

Autoriza trabajos "Reparación de matriz de agua potable en camino L-25 Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) - Yervas Buenas - Cruce L-11 (Puente Pando), Km. 6,600; costado izquierdo, Comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule" al Comité de Agua Potable Rural San Bartolo Santa Teresa.

TALCA, 3] NOV. 2012

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atravesos versión Diciembre de 2006.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Ord. J.P.V.L N° 504 de fecha 18 de Noviembre de 2012 de Sr. Benedicto Palma Jorquera. Jefe Provincial (S) Vialidad Linares, mediante el cual remite solicitud del Comité de Agua Potable Rural San Bartolo - Santa Teresa quienes requieren efectuar reparación de matriz de agua potable en el camino L-25 Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) - Yervas Buenas - Cruce L-11 (Puente Pando), Km. 6,600; de la Comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule.
- Carta S/N de fecha 06 de Noviembre 2012, del Presidente del Comité de Agua Potable Rural san Bartolo, mediante la cual solicita autorización para efectuar reparación de matriz de agua potable en el costado Poniente de la Ruta L-25 Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) - Yervas Buenas - Cruce L-11 (Puente Pando), Km. 6,600; de la Comuna de Linares para su aprobación correspondiente.
- Que la reparación proyectada mencionada anteriormente se ubica en Km. 6,600 de la Ruta "Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) - Yervas Buenas - Cruce L-11 (Puente Pando), Rol L-25, de la Comuna de Linares. El cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2358 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 3] NOV. 2012

- 1.-** Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza al **Comité de Agua Potable Rural San Bartolo Santa Teresa, Rut 65.656.790-2**, a ejecutar las obras correspondientes a la reparación de matriz de agua potable en camino **L-25 Cruce ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) - Yervas Buenas - Cruce L-11 (Puente Pando), Km. 6,600; costado izquierdo, Comuna de Linares.**

La reparación de la matriz indicada, se realizará conforme a las condiciones que a continuación se indican:

- La excavación se realizará fuera de la calzada con líneas verticales bien definidas el material utilizar deberá cumplir con las exigencias actuales, procurando el empleo de aquellos de mejor calidad que asegure que la matriz no se romperá nuevamente en este punto. El proceso de relleno de la excavación se deberá realizar por capas con material definido como relleno estructural, sección 5.206 del Vol 5 del Manual de Carreteras versión vigente, excepto en la última capa donde se utilizará base granular según sección 5.300 del Vol 5 del M. de C. como se indica en el punto 4.3 de la presente resolución.
- La ejecución de las obras se realizarán de tal forma de no interrumpir el tránsito en período alguno, durante la ejecución de los trabajos de reemplazo de los ductos a Zanja Abierta.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1** La mantención de la matriz y demás instalaciones ubicadas dentro de la faja fiscal deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo del **"Comité de Agua Potable Rural San Bartolo Santa Teresa"**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

3.- **INICIO DE LAS OBRAS Y EXIGENCIAS**

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, la siguientes Boletas de Garantía, cuya glosa se detallan a continuación:

a) Glosa : **Cumplimiento de señalización de la obra "Reparación de matriz de agua potable en camino L-25 Cruce ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) – Yervas Buenas – Cruce L-11 (Puente Pando), Km. 6,600; costado izquierdo, Comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule.**

Valor : **5 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) Glosa : **Correcta ejecución de obra "Reparación de matriz de agua potable en camino L-25 Cruce ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) – Yervas Buenas – Cruce L-11 (Puente Pando), Km. 6,600; costado izquierdo, Comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule.**

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la **Oficina Provincial de Vialidad Linares, Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual el **Comité de Agua Potable Rural San Bartolo Santa Teresa**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en la presente autorización y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

4.2 La reparación implica excavación de zanja abierta, la que deberá permanecer abierta el menor tiempo posible.

4.3 Para rellenar la excavación y/o zanja abierta para la matriz descubierta al costado de la berma del camino L-25 Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) – Yervas Buenas – Cruce L-11 (Puente Pando), Km. 6,600; costado izquierdo, la compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa, los últimos 15 cms. de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR > ó = 80 %, confeccionada según la Sección 5.302 del MC-VOL 5, última versión vigente.

4.4 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

4.5 Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.

4.6 Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo del **Comité de Agua Potable Rural San Bartolo Santa Teresa**, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.

4.7 El plazo para ejecutar las obras será de **15 días**, a partir de la fecha que el **Comité de Agua Potable Rural San Bartolo Santa Teresa**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, si al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **15 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **1 mes**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

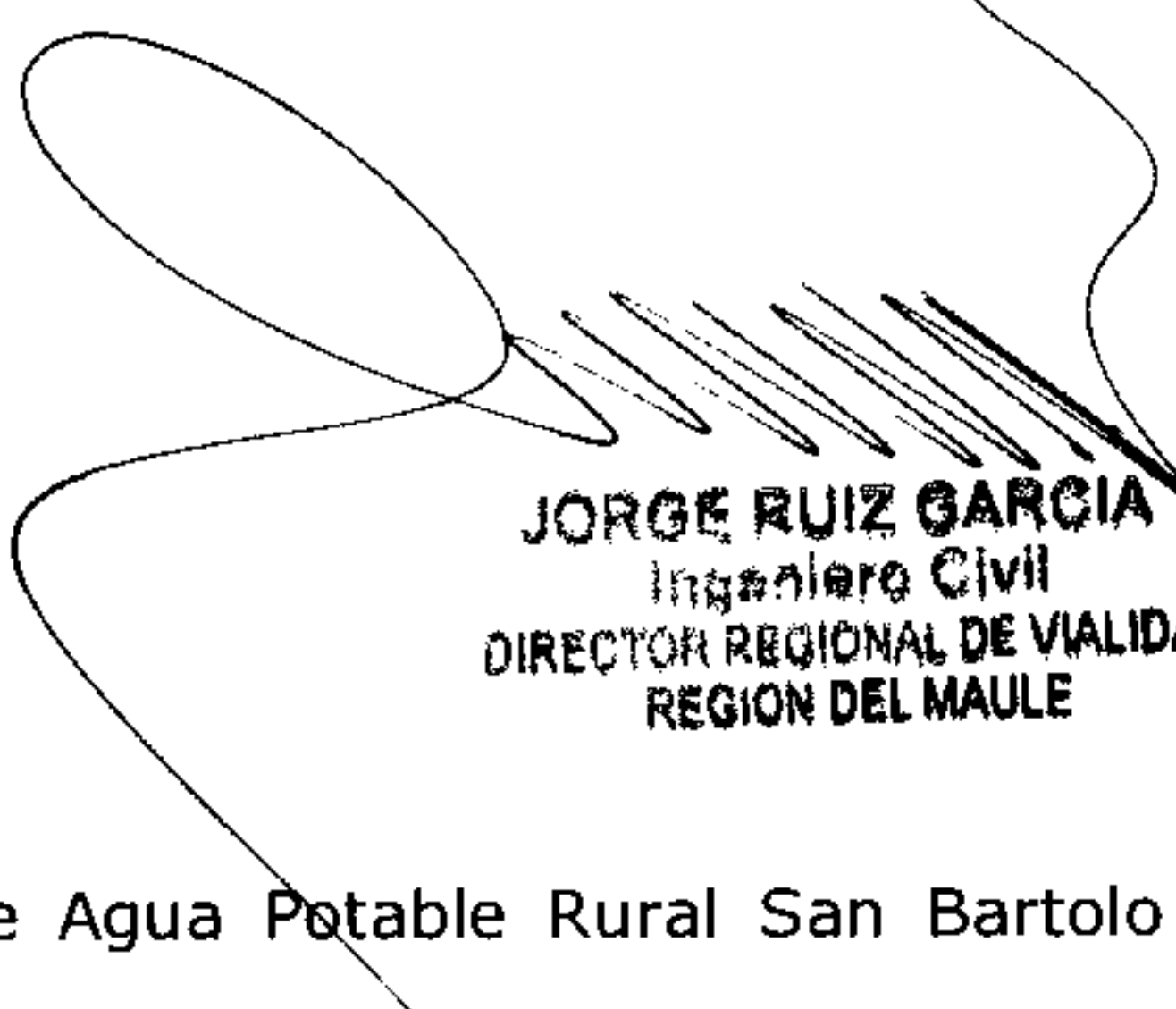
Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el **Comité de Agua Potable Rural San Bartolo Santa Teresa**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 8*6 cm (Base por Alto), mínimo 4 fotografías.
- b) Certificación de Laboratorio del Autocontrol con resultados de Compactación de los rellenos.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de reparación de la matriz de agua potable**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará al **Comité de Agua Potable Rural San Bartolo Santa Teresa**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

- Sr. José Lara Alvial Presidente Comité de Agua Potable Rural San Bartolo Santa Teresa, camino L-25 Linares, fono 87004743
- Sr. Benedicto Palma J., Inspector Fiscal de la Oficina Provincial Vialidad de Linares
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 141/2012

Proceso N° 6253027 /